



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 005 -2017-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 19 DIC. 2017

### VISTOS:

El informe N° 016-2017-PNPDS-CT de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Coordinadora Técnica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el Programa de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante el Programa, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificándose su denominación a "Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO";

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se establece que la conducción y dirección del Programa está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa;

Que, mediante el artículo 3° del referido Decreto Supremo, se establece que el Programa es aplicable a todo el territorio nacional de forma progresiva; adicionalmente, se dispone en el artículo 5° que el Programa tiene a su cargo la función de evaluar las solicitudes para el otorgamiento de la pensión no contributiva, aprobar la relación de beneficiarios del Programa, gestionar y monitorear la entrega de la pensión no contributiva, entre otras;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30287 "Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú" se establece que "LA PERSONA AFECTADA POR TUBERCULOSIS TIENE DERECHO A GOZAR, CON CARÁCTER PRIORITARIO, DE LOS BENEFICIOS PROVISTOS POR LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INCLUSIÓN SOCIAL. EL GOCE DE ESTOS BENEFICIOS ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE CADA PROGRAMA Y A LA ADHERENCIA AL TRATAMIENTO MÉDICO";

Que, de acuerdo al Informe N° 016-2017-PNPDS-CT de fecha 14 de diciembre de 2017, la Coordinadora Técnica de la Dirección Ejecutiva propone el "Procedimiento para la



priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO", el mismo que tiene como objetivo "establecer los criterios técnicos y los lineamientos metodológicos para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO";

Que, asimismo, señala que el referido Procedimiento coadyuvara al cumplimiento de las funciones establecidas en la norma de creación del Programa CONTIGO y con la propuesta de Manual de Operaciones remitida al Ministerio de Inclusión Social; por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS de fecha 22 de junio de 2017, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social encargó al Director Ejecutivo del Programa JUNTOS la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 161-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 111-2017-MIDIS y el Informe N° 016-2017-PNPDS de la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO", que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución conforme a los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Disponer que todos los servidores civiles del Programa CONTIGO involucrados en el presente Procedimiento, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normativa aprobada mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO realice las acciones correspondiente para la publicación de la presente Resolución.

***Regístrese y comuníquese***



**Ing. Yuri B. Muñoz Martínez**  
**Director Ejecutivo (e)**  
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a  
Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza-CONTIGO